ANEXO TÉCNICO

I. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN.

“ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES PARA EL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN URBANA 2026”

ANTECEDENTES

LOS ÁRBOLES URBANOS PROPORCIONAN MÚLTIPLES BENEFICIOS PARA LAS CIUDADES Y SUS HABITANTES POR LO QUE ES INDISPENSABLE CUIDARLOS Y PROTEGERLOS, DESEMPEÑAN UN PAPEL IMPORTANTE EN EL AUMENTO DE LA BIODIVERSIDAD URBANA, PROPORCIONANDO PLANTAS Y ANIMALES CON UN HÁBITAT, ALIMENTOS Y PROTECCIÓN FAVORABLES. UN ÁRBOL MADURO PUEDE ABSORBER HASTA 150 KG DE GASES CONTAMINANTES POR AÑO, POR LO QUE JUEGAN UN PAPEL IMPORTANTE EN LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LAS CIUDADES CON ALTOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN. ES ASÍ QUE LOS ÁRBOLES PUEDEN MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE, HACIENDO QUE LAS CIUDADES SEAN LUGARES MÁS SALUDABLES PARA VIVIR, SON EXCELENTES FILTROS PARA CONTAMINANTES URBANOS Y PARTÍCULAS FINAS COMO EL POLVO, LA SUCIEDAD O EL HUMO DEL AIRE ATRAPÁNDOLOS EN LAS HOJAS Y LA CORTEZA.

LOS ÁRBOLES URBANOS CONSTITUYEN UNA PARTE IMPORTANTE DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE DE LA CIUDAD, SELECCIONANDO AQUELLOS QUE CUENTEN CON UNA CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN AL ENTORNO, SU FACILIDAD DE MANTENIMIENTO Y CÓMO MITIGAR LOS RIESGOS FUTUROS, CADA ESPECIE LUCE CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS QUE MEJORAN EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS, QUE INCREMENTA EL VALOR PERCIBIDO DEL ESPACIO RENOVADO, QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN DE BIODIVERSIDAD EN LA CIUDAD Y QUE DISMINUYE CONTAMINANTES Y ALTAS TEMPERATURAS, CADA ÁRBOL ES IDÓNEO EN RELACIÓN CON SU HÁBITAT, CON PERFILES FISIOLÓGICOS Y DE METABOLISMO DIFERENCIADOS, MODULADOS POR LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN LAS QUE SE ENCONTRARÁN.

VIVIR CERCA DE ESPACIOS VERDES URBANOS Y TENER ACCESO A ELLOS PUEDE MEJORAR LA SALUD FÍSICA Y MENTAL, ESTO A SU VEZ, CONTRIBUYE AL BIENESTAR DE LAS COMUNIDADES URBANAS, LOS ÁRBOLES MADUROS REGULAN EL FLUJO DE AGUA Y DESEMPEÑAN UN PAPEL CLAVE EN LA PREVENCIÓN DE INUNDACIONES Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES NATURALES, UN ÁRBOL DE HOJA PERENNE MADURO, POR EJEMPLO, PUEDE INTERCEPTAR UNA CANTIDAD IMPORTANTE DE AGUA POR AÑO Y REDUCIR LA PERDIDA DE SUELO EN PARQUES Y JARDINES.

POR TODO LO ANTERIOR, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO IMPLEMENTO EL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL 2024 AL 2030, FUE PRESENTADO BAJO EL LEMA "LA TRANSFORMACIÓN ECHA RAÍCES" Y TIENE COMO META PRINCIPAL PLANTAR UN MILLÓN DE ÁRBOLES NATIVOS EN LAS ZONAS URBANAS DE LA CAPITAL PARA EL

AÑO 2030. LA ESTRATEGIA BUSCA MITIGAR LAS ISLAS DE CALOR, COMBATIR EL CAMBIO CLIMÁTICO, MEJORAR LA FILTRACIÓN DE AGUA AL SUBSUELO Y REDUCIR LA DESIGUALDAD EN EL ACCESO A ÁREAS VERDES.
A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE (SEDEMA) Y LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS (SOBSE), EL PLAN SE ESTRUCTURA BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

SE PROYECTA SEMBRAR UN PROMEDIO DE 125 MIL ÁRBOLES ANUALES DIRECTAMENTE POR EL GOBIERNO CENTRAL A PARTIR DEL 2027 AL 2030.
LAS ALCALDÍAS SUMARÁN 500 MIL ÁRBOLES ADICIONALES EN SUS ENTORNOS LOCALES.
EL PROGRAMA SE ENFOCA PRINCIPALMENTE EN LA ZONA ORIENTE DE LA CDMX (COMO IZTAPALAPA E IZTACALCO), QUE HISTÓRICAMENTE PADECE UN MAYOR DÉFICIT DE ARBOLADO Y ESPACIOS PÚBLICOS VERDES.
SE PRIORIZAN BANQUETAS, CAMELLONES, AVENIDAS Y ZONAS IDENTIFICADAS COMO "GRISES" O DE ASFALTO.

ASIMISMO, EL PROGRAMA ADOPTA CRITERIOS INTERNACIONALES DE URBANISMO SUSTENTABLE PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN:
QUE CADA HABITANTE PUEDA VER AL MENOS TRES ÁRBOLES DESDE LAS VENTANAS DE SU HOGAR.
LOGRAR QUE CADA BARRIO O COLONIA DE LA CIUDAD CUENTE CON UN 30% DE COBERTURA VEGETAL.
GARANTIZAR QUE TODAS LAS PERSONAS TENGAN ACCESO A UN PARQUE O ESPACIO VERDE PÚBLICO DE CALIDAD A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 300 METROS DE SUS CASAS.

EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, LOS VIVEROS DE LA CDMX HAN OPERADO CON RECURSOS LIMITADOS, DIFICULTANDO ALCANZAR LAS METAS DE PRODUCCIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS, ARBUSTIVAS Y ORNAMENTALES Y SI BIEN LA SEDEMA HA IMPULSADO LA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVEROS URBANOS Y COMUNITARIOS A TRAVÉS DE SUS PROGRAMAS DE RESTAURACIÓN Y REFORESTACIÓN, ESTOS ESPACIOS ENFRENTAN LIMITACIONES DERIVADAS DE LA FALTA DE MATERIALES ADECUADOS PARA LA PROPAGACIÓN, CUIDADO Y MANEJO DE ESPECIES.

CON LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES SE BUSCA INCREMENTAR Y DIVERSIFICAR LA PALETA VEGETAL DE ÁRBOLES EN LOS VIVEROS, ASÍ COMO TENER MAYOR CANTIDAD Y DISPONIBILIDAD PARA REFORESTAR DIFERENTES ÁREAS VERDES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONTRIBUYENDO CON ELLO EN LAS METAS PROGRAMAS DE REFORESTACIÓN HASTA EL 2030.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL

ADQUIRIR APROXIMADAMENTE 17,326 ESPECIES ARBÓREAS PARA EL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN URBANA 2026.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

DISPONER DE MANERA INMEDIATA DE ÁRBOLES QUE CONTRIBUYAN EN LA META ANUAL DE PLANTAR 125 MIL ÁRBOLES PARA EL AÑO 2027.
DIVERSIFICAR LAS ESPECIES ARBÓREAS EXISTENTES EN LA CIUDAD CON AQUELLAS NATIVAS QUE HAN DEMOSTRADO SU ADAPTABILIDAD AL SUELO Y CLIMA DE LA CIUDAD.
MITIGAR EL EFECTO DE ISLA DE CALOR YA QUE LOS ÁRBOLES ENFRÍAN EL AIRE A TRAVÉS DE LA SOMBRA Y LA EVAPORACIÓN DE AGUA, REDUCIENDO LA TEMPERATURA URBANA EXTREMA.
MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE, TODA VEZ QUE LAS HOJAS ACTÚAN COMO FILTROS NATURALES QUE ATRAPAN PARTÍCULAS CONTAMINANTES Y ABSORBEN GASES NOCIVOS COMO EL CO_2.
REGULAR EL CICLO DEL AGUA, CONSIDERANDO QUE LAS RAÍCES ABSORBEN EL AGUA DE LLUVIA, LO QUE REDUCE LAS INUNDACIONES Y LA SATURACIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL.
FOMENTAR LA BIODIVERSIDAD, AL EXISTIR MAYOR CANTIDAD DE ÁRBOLES, ÉSTOS PROVEEN REFUGIO, ALIMENTO Y RUTAS DE TRÁNSITO PARA AVES, INSECTOS Y PEQUEÑOS MAMÍFEROS LOCALES.

4. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

LA FECHA DE INICIO DE LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES PARA EL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN URBANA 2026, SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

5. PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE LA CONTRATACIÓN:

PLAZO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

LUGAR: VIVERO NEZAHUALCÓYOTL, AV. CANAL DE CHALCO S/N, COL. CIÉNEGA GRANDE, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P.16001, CDMX.

NO.	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	CANTIDAD	DIA	MES	AÑO	HORARIO DE ENTREGA
1	ANACAHUITA	CORDIA BOISSIER	498	20	12	2026	10:00 A 15:00 HRS
2	CAPULÍN	PRUNUS SEROTINA VAR. SALICIFOLIA	498	20	12	2026	10:00 A

							15:00 HRS
3	CAZAHUATE	IPOMOEA MURUCOIDES	498	20	12	2026	10:00 A 15:00 HRS
4	CLAVELINA	PSEUDOBOMBAX ELLIPTICUM	588	20	12	2026	10:00 A 15:00 HRS
5	COLORÍN	ERYTHRINA AMERICANA	498	20	12	2026	10:00 A 15:00 HRS
6	FRESNO	FRAXINUS UHDEI	858	20	12	2026	10:00 A 15:00 HRS
7	GUAJE BLANCO	LEUCAENA LEUCOCEPHALA	498	20	12	2026	10:00 A 15:00 HRS
8	GUAJE ROJO	LEUCAENA ESCULENTA	498	20	12	2026	10:00 A 15:00 HRS
9	GUAYABA	PSIDIUM GUAJAVA	858	20	12	2026	10:00 A 15:00 HRS
10	CODO DE FRAILE	CASCABELA THEVETIA	498	20	12	2026	10:00 A 15:00 HRS
11	AYOYOTE	CASCABELA THEVETIOIDES	498	20	12	2026	10:00 A 15:00 HRS
12	GUAYACÁN AMARILLO	HANDROANTHUS CHRYSANTHUS	498	20	12	2026	10:00 A 15:00 HRS
13	MEZQUITE BLANCO	NELTUMA LAEVIGATA	588	20	12	2026	10:00 A 15:00 HRS
14	MORERA MEXICANA	MORUS CELTIDIFOLIA	588	20	12	2026	10:00 A 15:00 HRS
15	OLIVO NEGRO	TERMINALIA BUCERAS	588	20	12	2026	10:00 A 15:00 HRS

16	MACULÍ	TABEBUIA ROSEA	858	20	12	2026	10:00 A 15:00 HRS
17	PAPELILLO	BURSERA SIMARUBA	588	20	12	2026	10:00 A 15:00 HRS
18	PRIMAVERA	ROSEODENDRON DONNELL-SMITHII	588	20	12	2026	10:00 A 15:00 HRS
19	ROSA AMARILLA	COCHLOSPERMUM VITIFOLIUM	498	20	12	2026	10:00 A 15:00 HRS
20	TEJOCOTE	CRATAEGUS MEXICANA	498	20	12	2026	10:00 A 15:00 HRS
21	TEPOZÁN	BUDDLEJA CORDATA	588	20	12	2026	10:00 A 15:00 HRS
22	TRONADORA	TECOMA STANS	588	20	12	2026	10:00 A 15:00 HRS
23	HUIZACHE	VACHELLIA FARNESIANA	498	20	12	2026	10:00 A 15:00 HRS
24	ENCINO	QUERCUS RUGOSA	498	20	12	2026	10:00 A 15:00 HRS
25	CEIBA	CEIBA PENTANDRA	858	20	12	2026	10:00 A 15:00 HRS
26	ÉBANO	EBENOPSIS EBANO	859	20	12	2026	10:00 A 15:00 HRS
27	GUAMUCHIL	PITHECELLOBIUM DULCE	679	20	12	2026	10:00 A 15:00 HRS
28	OLMO DE TEXAS	ULMUS CRASSIFOLIA	589	20	12	2026	10:00 A 15:00 HRS
29	ZAPOTE BLANCO	CASIMIROA EDULIS	589	20	12	2026	10:00 A 15:00

							HRS

LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ESTARÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, REPRESENTADA POR EL ING. MANUEL DE JESÚS VILLEGAS LÓPEZ.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EL PERSONAL DEBERÁ TENER LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS, LA DISPOSICIÓN E INICIATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

6. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN:

SE PRETENDE INCREMENTAR EL NÚMERO DE ÁRBOLES EXISTENTES EN LOS VIVEROS PARA SU POSTERIOR PLANTACIÓN EN LAS ÁREAS VERDES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE 17,326 ÁRBOLES DISTRIBUIDAS ENTRE 29 ESPECIES NATIVAS DISTINTAS, PARA QUE UNA VEZ PLANTADOS DIVERSIFIQUEN LAS ESPECIES ARBÓREAS EXISTENTES EN LA CIUDAD Y CON ELLO CONTRIBUYA AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DE LA SEDEMA.

LOS ÁRBOLES SUMINISTRADOS SERÁN DEPOSITADOS EN EL VIVERO NEZAHUALCÓYOTL.

LOS ÁRBOLES DEBERÁN PASAR POR UN PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE, ANTES DE SER INGRESADOS AL VIVERO, YA QUE SE HAYA VERIFICADO QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LA TABLA 1, COMO ALTURA, DIÁMETRO DE TRONCO, TAMAÑO DE ENVASE, ESTADO FITOSANITARIO Y ESTRUCTURA DE COPA.

ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE NO SE APROBARÁ NINGÚN ÁRBOL QUE NO CUMPLE CON LA REVISIÓN PREVIA Y VISTO BUENO DE CADA INDIVIDUO ARBÓREO.

TABLA 1 (ADQUISICIONES)

NO.	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	CANTIDAD	TAMAÑO MÍNIMO DEL CEPELLON (M)	ALTURA MÍNIMA (M)	DIÁMETRO MÍNIMO DE TRONCO (M) MEDIDO A 0.3 M DEL CUELLO DE LA RAÍZ	DIÁMETRO MÍNIMO DE COPA (M)
1	ANACAHUITA	CORDIA BOISSIER	498	0.4X0.4X0.4	3	0.03	0.7
2	CAPULÍN	PRUNUS SEROTINA VAR.	498	0.4X0.4X0.4	3	0.03	0.7

		SALICIFOLIA					
3	CAZAHUATE	IPOMOEA MURUCOIDES	498	0.4X0.4X0.4	3	0.03	0.7
4	CLAVELINA	PSEUDOBOMBAX ELLIPTICUM	588	0.4X0.4X0.4	3	0.03	0.7
5	COLORÍN	ERYTHRINA AMERICANA	498	0.4X0.4X0.4	3	0.03	0.7
6	FRESNO	FRAXINUS UHDEI	858	0.4X0.4X0.4	3	0.03	0.7
7	GUAJE BLANCO	LEUCAENA LEUCOCEPHALA	498	0.4X0.4X0.4	3	0.03	0.7
8	GUAJE ROJO	LEUCAENA ESCULENTA	498	0.4X0.4X0.4	3	0.03	0.7
9	GUAYABA	PSIDIUM GUAJAVA	858	0.4X0.4X0.4	3	0.03	0.7
10	CODO DE FRAILE	CASCABELA THEVETIA	498	0.4X0.4X0.4	3	0.03	0.7
11	AYOYOTE	CASCABELA THEVETIOIDES	498	0.4X0.4X0.4	3	0.03	0.7
12	GUAYACÁN AMARILLO	HANDROANTHUS CHRYSANTHUS	498	0.4X0.4X0.4	3	0.03	0.7
13	MEZQUITE BLANCO	NELTUMA LAEVIGATA	588	0.4X0.4X0.4	3	0.03	0.7
14	MORERA MEXICANA	MORUS CELTIDIFOLIA	588	0.4X0.4X0.4	3	0.03	0.7
15	OLIVO NEGRO	TERMINALIA BUCERAS	588	0.4X0.4X0.4	3	0.03	0.7
16	MACULÍ	TABEBUIA ROSEA	858	0.4X0.4X0.4	3	0.03	0.7
17	PAPELILLO	BURSERA SIMARUBA	588	0.4X0.4X0.4	3	0.03	0.7
18	PRIMAVERA	ROSEODENDRON DONNELL-SMITHII	588	0.4X0.4X0.4	3	0.03	0.7
19	ROSA AMARILLA	COCHLOSPERMUM VITIFOLIUM	498	0.4X0.4X0.4	3	0.03	0.7
20	TEJOCOTE	CRATAEGUS MEXICANA	498	0.4X0.4X0.4	3	0.03	0.7
21	TEPOZÁN	BUDDLEJA CORDATA	588	0.4X0.4X0.4	3	0.03	0.7
22	TRONADORA	TECOMA STANS	588	0.4X0.4X0.4	3	0.03	0.7
23	HUIZACHE	VACHELLIA FARNESIANA	498	0.4X0.4X0.4	3	0.03	0.7
24	ENCINO	QUERCUS RUGOSA	498	0.4X0.4X0.4	3	0.03	0.7

25	CEIBA	CEIBA PENTANDRA	858	0.4X0.4X0.4	3	0.03	0.7
26	ÉBANO	EBENOPSIS EBANO	859	0.4X0.4X0.4	3	0.03	0.7
27	GUAMUCHIL	PITHECELLOBIUM DULCE	679	0.4X0.4X0.4	3	0.03	0.7
28	OLMO DE TEXAS	ULMUS CRASSIFOLIA	589	0.4X0.4X0.4	3	0.03	0.7
29	ZAPOTE BLANCO	CASIMIROA EDULIS	589	0.4X0.4X0.4	3	0.03	0.7

LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ESTARÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, REPRESENTADA POR EL ING. MANUEL DE JESÚS VILLEGAS LÓPEZ.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EL PERSONAL DEBERÁ TENER LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS, LA DISPOSICIÓN E INICIATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

7. PARTIDA DE GASTO SOLICITADA

2311.- PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.

II. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRATACIÓN

1. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR” / “LA PROVEEDORA” ADJUDICADO

“EL PROVEEDOR” / “LA PROVEEDORA” ADJUDICADO TENDRÁ COMO OBLIGACIONES CUMPLIR CON TODO LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO, ADEMÁS DE:
CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO.

PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN QUE EN SU MOMENTO LE REQUIERA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONTRATOS QUE AVALEN QUE TIENEN EXPERIENCIA EN LA ADQUISICIÓN.
CURRÍCULO CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS COMPROBABLES.
ALTA COMO PROVEEDOR.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
ANEXOS REQUERIDOS EN EL CONTRATO.

FORMATO INTERBANCARIO.

2. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, REPRESENTADA POR EL ING. MANUEL DE JESÚS VILLEGAS LÓPEZ SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO E INFORMAR AL ADMINISTRADOR DE ESTE.

ASIMISMO, PERSONAL DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL Y DEL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SEDEMA.

3. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y SU ACEPTACIÓN.

LA ADQUISICIÓN SERÁ VERIFICADA Y RECIBIDA POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, REPRESENTADA POR EL ING. MANUEL DE JESÚS VILLEGAS LÓPEZ, PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL.

COMO SE MENCIONÓ ANTERIORMENTE, LOS ÁRBOLES SERÁN DEPOSITADOS EN EL VIVERO NEZAHUALCÓYOTL CONFORME A LA TABLA 1 (ADQUISICIONES), PREVIA COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, ADSCRITA A DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.

EN CASO DE DEVOLUCIÓN, RECHAZO O INCUMPLIMIENTO EN LA ADQUISICIÓN, “LA SECRETARÍA” LO INFORMARÁ MEDIANTE ESCRITO AL “EL PROVEEDOR” / “LA PROVEEDORA” ADJUDICADO, SEÑALANDO LAS RAZONES QUE LOS MOTIVARON, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR VINCULADAS A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, CUYO PLAZO PARA SU CORRECCIÓN SERÁ EN UN LAPSO NO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO.

EL PLAZO ENTRE EL MOMENTO EN EL QUE SE LLEVA A CABO LA ADQUISICIÓN Y EL MOMENTO EN QUE ÉSTE ES RECIBIDO A SATISFACCIÓN, SE INTERRUMPIRÁ CUANDO "LA SECRETARIA" ACREDITE HABER COMUNICADO A “EL PROVEEDOR” / “LA PROVEEDORA” ADJUDICADO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL RECHAZO O EL INCUMPLIMIENTO EN LA ADQUISICIÓN.

LOS DÍAS QUE TRANSCURRAN ENTRE LA FECHA EN QUE "LA SECRETARIA" NOTIFICA AL “EL PROVEEDOR” / “LA PROVEEDORA” ADJUDICADO EL RECHAZO, O EL INCUMPLIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN Y AQUÉLLA EN QUE “EL PROVEEDOR” / “LA PROVEEDORA” ADJUDICADO REALICE LA CORRECCIÓN INDICADA, DIFERIRÁN EN IGUAL PLAZO LA FECHA PARA LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

4. FORMA DE PAGO:

“LA SECRETARÍA” CUBRIRÁ EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES ENTREGADOS POR EL LICITANTE ADJUDICADO, A PARTIR DE LA FECHA QUE SEAN ENTREGADAS LAS FACTURA CON EL ADMINISTRADOR Y EL PAGO SERÁ DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN ENTREGADAS LAS FACTURAS CON LA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O QUIEN LO SUPLA O SUSTITUYA EN EL CARGO PARA QUE LOS PAGOS PROCEDAN, MISMA QUE SE ACOMPAÑARÁ DE ACTA ENTREGA RECEPCIÓN CON REPORTE FOTOGRÁFICO AVALADO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE EN EL QUE DEJE CONSTANCIA QUE LA ADQUISICIÓN FUE A ENTERA SATISFACCIÓN, PARA QUE EL PAGO PROCEDA.

LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, REPRESENTADA POR EL ING. MANUEL DE JESÚS VILLEGAS LÓPEZ, SERÁ LA ENCARGADA DE RECIBIR LAS FACTURAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN AV. LEANDRO VALLE S/N, COLONIA CIÉNEGA GRANDE ALCALDÍA XOCHIMILCO C.P. 16001. CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS, QUIEN SERÁ EL ENCARGADO DE REVISAR QUE LAS FACTURAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, ASÍ COMO AQUELLOS DE ACEPTACIÓN Y SI LAS FACTURAS PARA PAGO SON CORRECTAS, LOS ENVIARÁ A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ENLACE ADMINISTRATIVO EN LA DGSANPAVA, PARA QUE TRAMITE SU VALIDACIÓN.

LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, REPRESENTADA POR EL ING. MANUEL DE JESÚS VILLEGAS LÓPEZ, ENVIARÁ A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL, LAS FACTURAS PARA QUE SEAN TRAMITADAS PARA PAGO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL.

5. PENAS CONVENCIONALES.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 42, PRIMER PÁRRAFO, Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 5.13.1, 5.13.2, 5.13.3, 5.13.4, 5.13.5, 5.13.6 Y 5.13.7 DE LA CIRCULAR UNO 2024, “NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS”, CUANDO “EL PROVEEDOR” / “LA PROVEEDORA” INCURRA EN INCUMPLIMIENTO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD EN LA ““ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES PARA EL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN

URBANA 2026””., “LA SECRETARÍA” APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, SIN PERJUICIO DE INICIAR, CUANDO PROCEDA, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE.

SI “EL PROVEEDOR” / “LA PROVEEDORA” ADJUDICADO(A) INCUMPLE EN LA CALIDAD DEL SUMINISTRO NO ACORDE CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS, "LA SECRETARÍA" LE IMPONDRÁ UNA PENA EQUIVALENTE AL 2% (DOS POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LO INCUMPLIDO, POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO, DESDE EL INCUMPLIMIENTO Y HASTA QUE “EL PROVEEDOR” / “LA PROVEEDORA” ADJUDICADO(A) CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE, MISMA QUE SE CALCULARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL SUMINISTRO.

SI “EL PROVEEDOR” / “LA PROVEEDORA” ADJUDICADO(A) INCUMPLE EN CANTIDAD INSUFICIENTE DEL SUMINISTRO NO ACORDE CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS, "LA SECRETARÍA" LE IMPONDRÁ UNA PENA EQUIVALENTE AL 2% (DOS POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LO INCUMPLIDO POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO, DESDE EL INCUMPLIMIENTO Y HASTA QUE “EL PROVEEDOR” / “LA PROVEEDORA” ADJUDICADO(A) CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE.

SI “EL PROVEEDOR” / “LA PROVEEDORA” ADJUDICADO(A) INCUMPLE EN LOS PLAZOS DE ENTREGA DEL SUMINISTRO, "LA SECRETARÍA" LE IMPONDRÁ UNA PENA EQUIVALENTE AL 2% (DOS POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LO INCUMPLIDO, POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO, DESDE EL INCUMPLIMIENTO HASTA QUE “EL PROVEEDOR” / “LA PROVEEDORA” ADJUDICADO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CALCULARÁ, APLICARÁ Y NOTIFICARÁ POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” / “LA PROVEEDORA” ADJUDICADO LAS DEDUCCIONES AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN QUE SE DETERMINEN.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SUMINISTRO, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN. EN NINGÚN CASO LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN NEGOCIARSE EN ESPECIE.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ AL “EL PROVEEDOR” / “LA PROVEEDORA” DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y SE LE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES ALCANCE EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, ANTES DE IVA, A LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES QUE SE REGISTRE DICHA SITUACIÓN, SE PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASARSE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE, DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO

ESTABLECIDO EN LA “LADF” Y SU REGLAMENTO. EN CASO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS.

6. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 70, 73 Y 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 5.12 DE LAS GARANTÍAS, DE LA CIRCULAR UNO 2024, A FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA RESPONDER POR LA CALIDAD DE LOS BIENES Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO, “EL PROVEEDOR” / “LA PROVEEDORA” ADJUDICADO(A) DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE 10(DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL CONTRATO, ORIGINAL POR DUPLICADO DE LA FIANZA DE CUMPLIMINETO CON CARÁCTER DIVISIBLE EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA PARA ELLO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A., LA CUAL DEBERÁ DE MANTENER EN VIGOR HASTA LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE “EL PROVEEDOR” / “LA PROVEEDORA” SITA EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 1, 3ER. PISO COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES DENTRO DEL HORARIO DE 09:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS.

“EL PROVEEDOR” / “LA PROVEEDORA” ADJUDICADO(A) QUEDA OBLIGADO A MANTENER VIGENTE LA FIANZA MENCIONADA, EN TANTO PERMANEZCA EN VIGOR EL CONTRATO; EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME POR AUTORIDAD COMPETENTE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHA GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “LA SECRETARÍA”.

EN CASO DE QUE “LA SECRETARÍA” DECIDA PRORROGAR EL PLAZO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, “EL PROVEEDOR” / “LA PROVEEDORA” SE OBLIGA A GARANTIZARLOS, MEDIANTE UNA FIANZA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y POR EL PERÍODO PRORROGADO.

UNA VEZ CUMPLIDAS TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” / “LA PROVEEDORA” A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA SECRETARÍA”, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, PARA QUE “EL PROVEEDOR” / “LA PROVEEDORA” DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

8. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

“LA SECRETARÍA” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" / “LA PROVEEDORA”, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

“LA SECRETARÍA” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

CUANDO “EL PROVEEDOR” / “LA PROVEEDORA” NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;

SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE “EL PROVEEDOR” / “LA PROVEEDORA”;

SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;

SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; SI LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL 15% DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;

SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO; Y

EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” / “LA PROVEEDORA” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA SECRETARÍA”.

“LA SECRETARÍA” PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EXIGIÉNDOSE EN SU CASO LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS.

9. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA SECRETARÍA" Y "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" CONVIENEN QUE, "LA SECRETARÍA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, "LA SECRETARÍA" COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "LA SECRETARÍA" ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, "LA SECRETARÍA" TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO

10. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO PACTADO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 PÁRRAFOS 1, 2 Y 3 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO EN UN CONVENIO, DEBIENDO SUSCRIBIR "LA SECRETARÍA" Y "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUELLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 PÁRRAFOS 1, 2 Y 3 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS BIENES "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA", DEBERÁ ENTREGAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.
NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ÚNICAMENTE SE PODRÁN REALIZAR MODIFICACIONES TÉCNICAS QUE SEAN IGUALES O POR MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "LA SECRETARÍA", SIN QUE ESTO MODIFIQUE EL PRECIO AL ORIGINALMENTE PACTADO.

11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

“LA SECRETARÍA Y "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA” CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE LAS PARTES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A LA SECRETARÍA Y "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA”, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

“LA SECRETARÍA” PODRÁ VERIFICAR LA AUTENTICIDAD O VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, PARA ASEGURARSE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, QUE LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS, SEAN ACORDES A LO SOLICITADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO QUE LOS PROVEEDORES NO ESTÉN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN.

SOLICITA	**AUTORIZA**
_____	_____

ARQ. PSJ. FAUSTINO OCTAVIO RUÍZ ABARCA
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA VERDE

BIÓL. CESAR SÁNCHEZ IBARRA
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL